

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de proveer los cargos vacantes de la Planta de personal de la Municipalidad de El Monte;
2. El Reglamento Municipal N° 28 de fecha 06 de diciembre de 2019 que fijó la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de El Monte, con ocasión de las atribuciones contenidas en la Ley N° 20.922;
3. Lo establecido en el artículo 49° quáter, inciso final, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. Lo establecido en el Título II “De la Carrera Funcionaria”, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
5. El Reglamento Municipal N° 21 de fecha 23 de enero de 2017, sobre concursos públicos de la Ilustre Municipalidad de El Monte;
6. El Decreto Alcaldicio N° 551 de fecha 12 de agosto de 2020, que declara vacante el cargo que sirvió el funcionario Sr. Oscar Pavéz Bravo (QEPD);
7. Los Decretos Alcaldicios N° 654, 655, 656 de fecha 24 de agosto de 2020 y el Decreto Alcaldicio N° 659 de fecha 28 de septiembre de 2020, que establecieron los ascensos de los funcionarios del estamento Auxiliares, Sres. Javier Cabello Silva, Rodolfo Tardón Uteau, Juan Carlos Osorio Ovalle y Aída Cepeda López, respectivamente; quedando vacante el cargo correspondiente al grado 17° del estamento Auxiliares;
8. Las Bases del Concurso Público para proveer los cargos vacantes de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de El Monte, en los estamentos directivos, profesionales, jefaturas, técnicos, administrativos y auxiliares;
9. El Decreto Alcaldicio N° 799 de fecha 06 de diciembre de 2016 que establece la asunción del cargo de alcalde titular, período 2016 – 2020; y

TENIENDO PRESENTE: las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, contenido en el DFL N°1 del 26 de Julio de 2006 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: LLÁMESE a Concurso Público para proveer los siguientes cargos vacantes de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de El Monte:

PLANTA Cargo	GRADO	N° CARGOS	REQUISITOS
DIRECTIVOS Director de Desarrollo Económico Local y Fomento Productivo	7°	1	<u>Generales:</u> Los establecidos en el artículo 8° numeral 1) y artículo 10° y 11° de la Ley 18.883. <u>Específicos:</u> Requerirá Título Profesional de Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Comercial, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero en Administración de Empresas. <u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.
DIRECTIVOS Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	7°	1	<u>Generales:</u> Los establecidos en el artículo 8° numeral 1) y artículo 10° y 11° de la Ley 18.883. <u>Específicos:</u> Requerirá Título Profesional de Ingeniero Agrónomo, Médico Veterinario, Ingeniero en Medio Ambiente o Equivalente, Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero en Administración de Empresas. <u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.
PROFESIONALES (SECPLAN)	10°	1	<u>Generales:</u> Los establecidos en el artículo 8° numeral 2) y artículo 10° y 11° de la Ley 18.883. <u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.
PROFESIONALES (DIMAO)	10°	1	<u>Generales:</u> Los establecidos en el artículo 8° numeral 2) y artículo 10° y 11° de la Ley 18.883. <u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.
PROFESIONALES (DOM)	10°	1	<u>Generales:</u> Los establecidos en el artículo 8° numeral 2) y artículo 10° y 11° de la Ley 18.883. <u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.
PROFESIONALES (DIDECO)	11°	1	<u>Generales:</u> Los establecidos en el artículo 8° numeral 2) y artículo 10° y 11° de la Ley 18.883. <u>Específicos:</u> Título de Trabajador Social o Asistente Social <u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.
PROFESIONALES Médico Gabinete Psicotécnico		1	Profesional Ley N° 15.076. 22 horas semanales. <u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.
JEFATURAS	9°	1	<u>Generales:</u> Los establecidos en el artículo 8° numeral 3) y artículo 10° y 11° de la Ley 18.883. <u>Específicos:</u> Título Profesional de Contador Auditor, Contador Público y Auditor, Ingeniero Comercial, Administrador Público, Ingeniero en Administración de Empresas. <u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.
JEFATURAS	11°	1	<u>Generales:</u> Los establecidos en el artículo 8° numeral 3) y artículo 10° y 11° de la Ley 18.883. <u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.
JEFATURAS	12°	1	<u>Generales:</u> Los establecidos en el artículo 8° numeral 3) y artículo 10° y 11° de la Ley 18.883. <u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.

TÉCNICOS	13°	1	<p><u>Generales:</u> Los establecidos en el artículo 8° numeral 4) y artículo 10° y 11° de la Ley 18.883.</p> <p><u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.</p> <p><u>Área Requerida:</u> Transparencia Municipal.</p>
TÉCNICOS	14°	1	<p><u>Generales:</u> Los establecidos en el artículo 8° numeral 4) y artículo 10° y 11° de la Ley 18.883.</p> <p><u>Específicos:</u> Título Técnico de Nivel Superior en Prevención de Riesgos.</p> <p><u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.</p>
TÉCNICOS	14°	1	<p><u>Generales:</u> Los establecidos en el artículo 8° numeral 4) y artículo 10° y 11° de la Ley 18.883.</p> <p><u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.</p> <p><u>Área Requerida:</u> Seguridad Pública.</p>
TÉCNICOS	15°	1	<p><u>Generales:</u> Los establecidos en el artículo 8° numeral 4) y artículo 10° y 11° de la Ley 18.883.</p> <p><u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.</p> <p><u>Área Requerida:</u> Desarrollo Económico Local y Fomento Productivo.</p>
TÉCNICOS	15°	1	<p><u>Generales:</u> Los establecidos en el artículo 8° numeral 4) y artículo 10° y 11° de la Ley 18.883.</p> <p><u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.</p> <p><u>Área Requerida:</u> Recursos Humanos.</p>
ADMINISTRATIVOS	13°	1	<p><u>Generales:</u> Los establecidos en el artículo 8° numeral 5) y artículo 10° y 11° de la Ley 18.883.</p> <p><u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.</p>
ADMINISTRATIVOS	14°	1	<p><u>Generales:</u> Los establecidos en el artículo 8° numeral 5) y artículo 10° y 11° de la Ley 18.883.</p> <p><u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.</p>
AUXILIARES	17°	2	<p><u>Generales:</u> Los establecidos en el artículo 8° numeral 6) y artículo 10° y 11° de la Ley 18.883.</p> <p><u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.</p> <p>El o la postulante deberá estar en posesión y acreditar Licencia de Conducir Clase B, como mínimo.</p>

SEGUNDO: APRUÉBENSE las Bases del Concurso Público para los distintos estamentos cuyos textos son los siguientes:

TERCERO: CONFÓRMESE la Comisión de Selección integrado por el Jefe de Personal y Recursos Humanos o por quien lo subrogue, y por las tres primeras jerarquías del Municipio, después del Alcalde, con excepción del Juez de Policía Local.

CUARTO: PUBLÍQUESE por parte de la Oficina de Adquisiciones, en coordinación con la Oficina de Personal y Recursos Humanos, a más tardar el 26 de noviembre de 2020, un aviso en un periódico de los de mayor circulación en la comuna, mediante avisos fijados en el Edificio Consistorial y en el sitio web www.munielmonte.cl.

QUINTO: COMUNÍQUESE por parte de la Oficina de Personal y Recursos Humanos, por una sola vez a las municipalidades de la Región Metropolitana de Santiago la existencia de los cargos vacantes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAX HERRERA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO GÓMEZ RAMÍREZ
ALCALDE

FGR/MHF/CGS/JPLD/PMA/SCB/
DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Director de Obras Municipales
- Secretario Municipal
- Secretario Comunal de Planificación
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Personal y Recursos Humanos
- Oficina de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo